



EXENTA N° 24 /

SANTIAGO, 07 de febrero de 2018

**VISTOS:** La Ley N° 18.834, el DFL 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 19.553, la Ley N° 19.882, el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Resolución Exenta N°120 del 05 de diciembre de 2016, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

b) Que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ha dado su conformidad al Informe de Evaluación de cumplimiento de metas del Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado mediante Oficio Ordinario N°1.460 del 07 de febrero de 2018,

c) Que corresponde señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo por concepto del incremento por Desempeño Colectivo.

**RESUELVO:**

1. El grado de cumplimiento global de los equipos de trabajo correspondiente al Desempeño Colectivo del 2017 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado es el siguiente:

Equipo de Trabajo	Cumplimiento	Incremento
Dirección de Límites	100%	8%
Dirección de Fronteras	99%	8%
Departamento Administrativo	104%	8%

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
MARIANA DURNEY MENESES  
Directora Nacional de Fronteras y  
Límites del Estado (S)

  
Vº Bº  
SUBSEC